Pitalito, 22 de diciembre de 2023.

Ingeniero:
JOSE DARIO JARAMILLO BERMEO
Jefe Operativo
Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P.

Asunto: Designación como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 020 de 2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se celebró el contrato de prestación de servicios No. **020 de 2023**, con **NELSON ENRIQUE ARGOTE GOMEZ,** según proceso **BIO-CPS-CD-060-2023**, y en virtud del numeral 10 del contrato de prestación de servicios, me permito informar que la GERENCIA delega la supervisión del contrato de la referencia en lo concerniente a la parte técnica y administrativa; sobre el cumplimiento del objeto; para lo cual podrá consultarlo con sus anexos en la plataforma de SECOP II.

Se recuerda que es necesario que una vez den inicio al contrato en referencia, se requiere que el contratista actualice las pólizas de garantía a las que haya lugar con el fin de evitar que las coberturas de la misma no cubran las vigencias según la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, y a su vez comunicar a la oficina de contratación para que realice la debida revisión y aprobación.

Así mismo le recuerdo que el Estatuto Anticorrupción establece que los interventores o supervisores responderán de manera solidaria, civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales en los cuales son interventores o supervisores por el daño causado por su omisión.

Las responsabilidades como supervisor del del contrato de prestación de servicios profesionales se encuentran consagradas en el Artículo 20 del Acuerdo 007 del 16 de septiembre de 20221, dentro de las cuales se encuentran la elaboración de las respectivas actas de iniciación, actas complementarias en las cantidades inicialmente pactadas, actas de suministro o de servicios, actas de entrega, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo final y acta de liquidación.

De este modo, puede impartir instrucciones al contratista y formular los requerimientos a que haya lugar, todo esto tendiente a asegurar que se de el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

HELEN KATHERINE PULIDO RODRÍGUEZ
Jefe Administrativa y de Contratación

[1] *Por medio del cual se actualiza, ajusta y compila el manual de contratación de Biorgánicos Del Sur Del Huila S.A. E.S.P*

Gmail

contratacion-talentohumano contratacion-talentohumano <contratacion-talentohumano@biorganicosdelsurdelhuila.gov.co>

Designación como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 020 de 2023.

contratacion-talentohumano contratacion-talentohumano <contratacion-talentohumano@biorganicosdelsurdelhuila.gov.co> 22 de diciembre de 2023, 15:29
Para: plantadetratamiento plantadetratamiento <plantadetratamiento@biorganicosdelsurdelhuila.gov.co>

Pitalito, 22 de diciembre de 2023.

Ingeniero:
JOSE DARIO JARAMILLO BERMEO
Jefe Operativo
Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P.

Asunto: Designación como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 020 de 2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se celebró el contrato de prestación de servicios No. **020 de 2023**, con **NELSON ENRIQUE ARGOTE GOMEZ,** según proceso **BIO-CPS-CD-060-2023**, y en virtud del numeral 10 del contrato de prestación de servicios, me permito informar que la GERENCIA delega la supervisión del contrato de la referencia en lo concerniente a la parte técnica y administrativa; sobre el cumplimiento del objeto; para lo cual podrá consultarlo con sus anexos en la plataforma de SECOP II.

Se recuerda que es necesario que una vez den inicio al contrato en referencia, se requiere que el contratista actualice las pólizas de garantía a las que haya lugar con el fin de evitar que las coberturas de la misma no cubran las vigencias según la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, y a su vez comunicar a la oficina de contratación para que realice la debida revisión y aprobación.
Así mismo le recuerdo que el Estatuto Anticorrupción establece que los interventores o supervisores responderán de manera solidaria, civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales en los cuales son interventores o supervisores por el daño causado por su omisión.

Las responsabilidades como supervisor del del contrato de prestación de servicios profesionales se encuentran consagradas en el Artículo 20 del Acuerdo 007 del 16 de septiembre de 2022[1], dentro de las cuales se encuentran la elaboración de las respectivas actas de iniciación, actas complementarias en las cantidades inicialmente pactadas, actas de suministro o de servicios, actas de entrega, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo final y acta de liquidación.

De este modo, puede impartir instrucciones al contratista y formular los requerimientos a que haya lugar, todo esto tendiente a asegurar que se de el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

[1] *Por medio del cual se actualiza, ajusta y compila el manual de contratación de Biorgánicos Del Sur Del Huila S.A. E.S.P*

HELEN KATHERINE PULIDO RODRÍGUEZ
Jefe Administrativo y de Contratación
Biorganicos del Sur del Huila S.A. E.S.P.
Tel. 3188565500

Biorgánicos DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.